

Ordenanza N° 3853

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3853

Art. 1).- **ESTÍMASE** el cálculo de los Recursos Corrientes de la Administración Municipal en la suma de **\$229.999.070 (Pesos doscientos veinte nueve millones novecientos noventa y nueve mil setenta)** para el Ejercicio 2015 conforme al Cuadro N° 1 y a los esquemas de ahorro, inversión y financiamiento de la administración central y de la C.M.P.S. que forman parte de la presente Ordenanza.

CONCEPTO	RECURSOS CORRIENTES
Departamento Ejecutivo	221.271.070
Concejo Municipal	3.331.094
Organismo de Seguridad Social	35.358.000
INMUHA	9.646.134
Gastos Figurativos	-39.607.228
TOTAL	229.999.070

Art. 2).- **FÍJASE** la suma de **\$158.748.106 (Pesos Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento seis)** para atender los Gastos Corrientes de la Administración Municipal para el Ejercicio 2015, conforme al Cuadro N° 4 que forma parte de la presente Ordenanza y el esquema de ahorro inversión y financiamiento de la C.M.P.S.

CONCEPTO	GASTOS CORRIENTES
Departamento Ejecutivo	145.660.020
Concejo Municipal	3.254.586
Organismo de Seguridad Social	35.827.200
INMUHA	636.300
Gastos Figurativos	-26.630.000
TOTAL	158.748.106

Art. 3).- En función a lo establecido en el Art. 1) y 2) se establece un ahorro primario para atender los gastos de capital, las inversiones financieras y la amortización de deudas en **\$ 71.250.964 (Pesos setenta y un millones doscientos cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro)**.

CONCEPTO	RECURSOS CORRIENTES	GASTOS CORRIENTES	AHORRO PRIMARIO
Departamento Ejecutivo	221.271.070	145.660.020	75.611.050
Concejo Municipal	3.331.094	3.254.586	76.508
Organismos de la Seguridad Social	35.358.000	35.827.200	-469.200
INMUHA	9.646.134	636.300	9.009.834

Ordenanza N° 3853

Gastos Figurativos	-39.607.228	-26.630.000	-12.977.228
TOTAL	229.999.070	158.748.106	71.250.964

Art. 4).- **ESTÍMASE** el cálculo de los Recursos de Capital de la Administración Municipal en la suma de **\$5.594.220 (Pesos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos veinte)** para el Ejercicio 2015 conforme al Cuadro N° 1 y a los esquemas de ahorro, inversión y financiamiento de la administración central y de la C.M.P.S. que forman parte de la presente Ordenanza.

CONCEPTO	RECURSOS de CAPITAL
Departamento Ejecutivo	5.594.220
Concejo Municipal	0
Organismo de Seguridad Social	0
INMUHA	0
Gastos Figurativos	0
TOTAL	5.594.220

Art. 5).- **FÍJASE** la suma de **\$84.743.481 (Pesos ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno)** para atender los Gastos de Capital de la Administración Municipal para el Ejercicio 2015, conforme al Cuadro N° 4 que forma parte de la presente Ordenanza.

CONCEPTO	GASTOS de CAPITAL
Departamento Ejecutivo	75.627.139
Concejo Municipal	76.508
Organismo de Seguridad Social	30.000
INMUHA	9.009.834
Gastos Figurativos	0
TOTAL	84.743.481

Art. 6).- En función a lo establecido en el Art. 4) y 5) se establece una inversión neta de **\$79.149.261 (Pesos setenta y nueve millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y uno)**.

CONCEPTO	GASTOS de CAPITAL	RECURSOS de CAPITAL	INVERSION
Departamento Ejecutivo	75.627.139	5.594.220	70.032.919
Concejo Municipal	76.508	0	76.508
Organismos de la Seguridad Social	30.000	0	30.000
INMUHA	9.009.834	0	9.009.834
Gastos Figurativos	0	0	0

Ordenanza N° 3853

TOTAL	84.743.481	5.594.220	79.149.261
--------------	-------------------	------------------	-------------------

Art. 7).- En función a lo establecido en los Artículos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) se estima como resultado financiero la suma de **-\$7.898.297 (Pesos siete millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y siete).**

CONCEPTO	AHORRO PRIMARIO	INVERSION	RESULTADO FINANCIERO
Departamento Ejecutivo	75.611.050	70.032.919	5.578.131
Concejo Municipal	76.508	76508	0
Organismos de la Seguridad Social	-469.200	30.000	-499.200
INMUHA	9.009.834	9.009.834	0
Gastos Figurativos	-12.977.228	0	-12.977.228
TOTAL	71.250.964	79.149.261	-7.898.297

Art. 8).- **ESTÍMASE** en la suma de **\$8.200.000 (Pesos ocho millones doscientos mil)** las Fuentes Financieras de la Administración Municipal para el Ejercicio 2015 detallados a continuación y que surgen del Cuadro N° 1 y de la cuenta de ahorro inversión y financiamiento de la C.M.P.S.

CONCEPTO	FUENTES FINANCIERAS
Departamento Ejecutivo	8.200.000
Concejo Municipal	0
Organismos de la Seguridad Social	0
INMUHA	0
Gastos Figurativos	0
TOTAL	8.200.000

Art. 9).- **FÍJASE** en la suma de **\$1.327.915 (Pesos un millón trescientos veinte siete mil novecientos quince)** las Aplicaciones Financieras para el Ejercicio 2015 indicados a continuación y que surgen del Cuadro N° 4 que forma parte de la presente.

CONCEPTO	APLICACIONES FINANCIERAS			TOTAL
	INVERSIONES FINANCIERAS	AMORTIZACION DE DEUDAS	RESERVA DE LEY	
Departamento Ejecutivo	675.000	302.915	0	977.915
Concejo Municipal	0	0	0	0
Organismos de la Seguridad Social	0	0	350.000	350.000
INMUHA	0	0	0	0

Ordenanza N° 3853

Gastos Figurativos	0	0	0	0
TOTAL	675.000	302.915	350.000	1.327.915

Art. 10).- **ESTÍMASE** en función a lo establecido en los artículos 8) y 9) el resultado de las fuentes y aplicaciones financieras en la suma de **\$6.872.085 (Pesos seis millones ochocientos setenta y dos mil ochenta y cinco)**.

CONCEPTO	FUENTES FINANCIERAS	APLICACIONES FINANCIERAS	RESULTADO
Departamento Ejecutivo	8.200.000	977.915	7.222.085
Concejo Municipal	0	0	0
Organismos de la Seguridad Social	0	350.000	-350.000
INMUHA	0	0	0
Gastos Figurativos	0	0	0
TOTAL	8.200.000	1.327.915	6.872.085

Art. 11).- El resultado final estimado del presupuesto es igual a \$ (0) (Pesos cero) conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	AHORRO PRIMARIO	INVERSIÓN	REMESAS	FUENTES MENOS APLICACIONES	RESULTADO FINAL
Departamento Ejecutivo	75.611.050	70.032.919	1.026.212	7.222.085	13.826.428
Concejo Municipal	76.508	76.508	0	0	0
Organismos de la Seguridad Social	-469.200	30.000	0	-350.000	-849.200
INMUHA	9.009.834	9.009.834	0	0	0
Gastos Figurativos	-12.977.228	0	0	0	-12.977.228
TOTAL	71.250.964	79.149.261	1.026.212	6.872.085	0

Art. 12).- **FÍJASE** en la suma de **\$1.026.212.- (Pesos un millón veintiseis mil doscientos doce)** el importe correspondiente a las remesas del ejercicio anterior.

Art. 13).- **FÍJASE** en la suma de **\$39.607.228.- (Pesos treinta y nueve millones seiscientos siete mil doscientos veinte ocho)** el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para las transacciones Corrientes y de Capital de la Administración Municipal para el Ejercicio 2015 quedando en consecuencia establecido igual importe el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Municipal conforme al detalle del Cuadro N° 1 y N° 4 de la presente Ordenanza.

Art. 14).- **FÍJASE** en \$ **36.207.200.- (Pesos treinta y seis millones doscientos siete mil doscientos)** los gastos de funcionamiento de la Caja Municipal de Previsión Social para el

Ordenanza N° 3853

año 2015 conforme al detalle del Cuadro N° 22.

Art. 15).- **FÍJASE** en \$ **3.331.094.- (Pesos tres millones trescientos treinta y un mil noventa y cuatro)** el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital del Concejo Municipal de Esperanza para el año 2015 cuya desagregación obra en el Cuadro N° 20, que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 16).- **FÍJASE** en la suma de \$**9.646.134 (Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y cuatro)** el importe correspondiente al Presupuesto de Gastos Corrientes, de Capital y Financieros del Instituto Municipal del Hábitat para el Ejercicio 2015 cuya desagregación obra en el Cuadro N° 21, que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 17).- **MODIFÍCASE** el Art. 2).- de la Ordenanza N° 2928/92 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Se recurrirá al procedimiento de Licitación Pública cuando el monto de las erogaciones a que hace referencia el Art.1), supere la suma de \$325.000 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL). Este monto será ajustado conforme con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 23928 (Convertibilidad), sus modificatorias y reglamentaciones.

Art. 18).- **FÍJASE** en 8 (Ocho) el número de cargos del Concejo Municipal 7 (Siete) Concejales y 1 (Un) Secretario.

FÍJASE en 8 (Ocho) en número de cargos del D.E.M., discriminados así 1 (Un) Intendente, 5 (Cinco) Secretarios, 2 (Dos) Subsecretarios.

FÍJASE en 428 el número de cargos de la planta municipal, y 43 vacantes.

El total de cargos se distribuirá así, conforme a cada Secretaria: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 7, CONCEJO MUNICIPAL 2, SECRETARIA DE GOBIERNO 74, SECRETARIA DE HACIENDA 41, SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE 19, SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO 83, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS 186, SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL 12, SUBSECRETARIA DE LA PRODUCCION 4.

Por su parte las llamadas “actividades especiales” demandarán el consenso de las siguientes personas: LICEO MUNICIPAL 5 y BANDA DE MÚSICA 26.

Las obras recuperables serán ejecutadas con el concurso de 65, operarios discriminados los cargos en las distintas obras.

FÍJASE en un total de 530, las horas cátedras del personal remunerado por esta modalidad, distribuidas así: LICEO MUNICIPAL 440, S.I.M.P.A.E.S. 90.

Total de personal que surge del Cuadro N° 25, 524 empleados con 56 vacantes, 36 profesores y 5 docentes para el S.I.M.P.A.E.S.

Art. 19).- En caso de que el total de los recursos de “Rentas Generales” que efectivamente se perciban durante el ejercicio supere al monto total presupuestado para dichas “Rentas Generales”, el excedente será afectado a incrementar el superávit del ejercicio si el resultado financiero fuere positivo o a disminuir el déficit si dicho resultado financiero fuere negativo.

No obstante, en caso de que existan acuerdos paritarios celebrados en el marco de la Ley N° 9.996 pendientes de cumplimiento, dicho excedente podrá ser aplicado para tales fines reforzándose la partida “Personal”.

Ordenanza N° 3853

Art. 20).- Las erogaciones que deben atenderse con fondos provenientes de Rentas Especiales tendrán que ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras cuya percepción esté material y legalmente aseguradas dentro del ejercicio.

Art. 21).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a disponer modificaciones del Presupuesto para reforzar las partidas insuficientes mediante su compensación o transferencia siempre que:

- a) Dichas modificaciones no impliquen un aumento del total de gastos del presupuesto.
- b) No se utilicen partidas destinadas a gastos de funcionamiento o inversiones, para gastos en personal.
- c) No impliquen una reducción en partidas de Personal.
- d) No impliquen una reducción en partidas de Erogaciones de Capital.
- e) No impliquen una reducción en partidas de Inversiones Financieras ni de Amortización de Deudas.
- f) No se trate de transferencias o compensaciones de créditos entre la Administración Central y Organismos Descentralizados, o entre estos últimos.

Art. 22).- Los Cuadros que se adjuntan y se identifican con los números:

Cuadro N° 1: Resumen de Recursos Consolidado.

Cuadro N° 2: Detalle de Recursos de la Administración Central.

Cuadro N° 3: Analítico de la totalidad de recursos de la Municipalidad de Esperanza.

Cuadro N° 4: Resumen de Erogaciones Consolidado.

Cuadro N° 5: Resumen de Erogaciones del Departamento Ejecutivo por Finalidad.

Cuadro N° 6: Resumen de Erogaciones por Finalidad y por Secretaría ejecutante. Finalidad Administración.

Cuadro N° 7: Resumen de Erogaciones por Finalidad y por Secretaría ejecutante. Finalidad Servicios a la Comunidad.

Cuadro N° 8: Resumen de Erogaciones por Finalidad y por Secretaría ejecutante. Finalidad Promoción Cultural y del Deporte.

Cuadro N° 9: Resumen de Erogaciones por Finalidad y por Secretaría ejecutante. Finalidad Desarrollo Urbano No Recuperable.

Cuadro N° 10: Resumen de Erogaciones por Finalidad y por Secretaría ejecutante. Finalidad Desarrollo Urbano Recuperable.

Cuadro N° 11: Analítico de Erogaciones por la Intendencia.

Cuadro N° 12: Analítico de Erogaciones por la Secretaría de Gobierno.

Cuadro N° 13: Analítico de Erogaciones por la Secretaría de Hacienda.

Cuadro N° 14: Analítico de Erogaciones por la Secretaría de Servicios Públicos (Incluye desagregación de Contribución de Mejoras).

Cuadro N° 15: Analítico de Erogaciones por la Sub Secretaria de Promoción Social.

Cuadro N° 16: Analítico de Erogaciones por la Sub Secretaria de Producción.

Cuadro N° 17: Analítico de Erogaciones por la Secretaria de Obras Públicas (Incluye desagregación de Contribución de Mejoras).

Ordenanza N° 3853

Cuadro N° 18: Analítico de Erogaciones por la Secretaría de Cultura y Deportes.

Cuadro N° 19: Resumen de gastos consolidados por secretarías.

Cuadro N° 20: Presupuesto del Honorable Concejo Municipal.

Cuadro N° 21: Presupuesto del Instituto Municipal del Hábitat.

Cuadro N° 22: Presupuesto de Erogaciones de la C.M.P.S.

Cuadro N° 23: Presupuesto de Recursos de la C.M.P.S.

Cuadro N° 24: Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento de la C.M.P.S., forman parte de la presente Ordenanza.

Cuadro N° 25: Resumen de Planta de Personal Ocupada y Vacante.

Cuadro N° 26: Detalle de Planta de Personal Ocupada y Vacante.

Art. 22).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 10 de 2015.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Prof. GABRIELA F. de OGGIONI
Presidente H.C.M.